



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0898-2022-UNAP

Iquitos, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 154-2022-DPSyEC-UNAP, presentado el 20 de octubre de 2022, por la directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, sobre autorización y otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para los estudiantes de la Tuna UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita al rector autorizar y otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para los integrantes de la Tuna UNAP, don Ivan Enrique Tello Gonzales, identificado con DNI N° 73360938, don Daniel Ernesto Arévalo Valencia, identificado con DNI N° 72081871 y don André Gaston Lopez Rios, identificado con DNI N° 45791301, para que viajen a la ciudad de Lima ha participar de las actividades del Festival Internacional de Tunos "XVI FITUNI 2022", organizado por la Tuna Ingeniería de la Universidad Nacional de Ingeniería, que se realizará del 17 al 19 de noviembre de 2022;

Que, por lo expuesto el rector estima conveniente atender lo solicitado por la directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima del 17 al 19 de noviembre de 2022, de don Ivan Enrique Tello Gonzales, identificado con DNI N° 73360938, de don Daniel Ernesto Arévalo Valencia, identificado con DNI N° 72081871 y de don André Gaston Lopez Rios, identificado con DNI N° 45791301, integrantes de la Tuna Universitaria de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Ivan Enrique Tello Gonzales, a don Daniel Ernesto Arévalo Valencia y a don André Gaston Lopez Rios, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los integrantes de la Tuna mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL